

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO.**

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO MTB/AD/LGC/04/2025**

En la cabecera municipal de Tulancingo de Bravo, del estado libre y soberano de Hidalgo, siendo las **10:00 horas** del día **23 de enero del año 2024**, reunidos en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, sita en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, Fracc. Nuevo San Nicolás C.P. 43640, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los integrantes del Comité antes mencionado, con la finalidad de dictaminar e intervenir en el asunto que a continuación se indica:

Se procedió a la revisión del escrito de solicitud de excepción al procedimiento de Licitación Pública de fecha **21 de enero de 2025**, para la contratación de la Prestación de servicio integral para evento de visita del gobernador (entrega de lentes del programa "ver bien para aprender mejor"

**Descripción del servicio:** Prestación de servicio integral para evento de visita del gobernador (entrega de lentes del programa "ver bien para aprender mejor" con **Recursos Propios 2025**; bajo la modalidad de ejecución por medio de excepción al procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo siguiente:

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo	Importe sin I.V.A.
Único	Prestación de servicio integral para evento de visita del gobernador, consistente en:  <b>1500</b> sillas plegables color negro; <b>1</b> Mesa para informático medidas de .90 mts x	Servicio	1	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00



<p>1.30 mts; <b>1</b> Rígido de 0.60 mts x 0.30 mts; <b>1</b> Pódium de acrílico medidas de 1.20 mts altura, 0.60 mts de ancho, 0.50 mts de profundidad; <b>1</b> Audio para 1500 personas; <b>1</b> Audio portátil para dos micrófonos y banco de chacaleo; <b>3</b> pantalla 3-32" plasma base a piso; <b>2</b> pantallas led de 3.00 mts x 2.00 mts en stack a 1.50 mts de alto; <b>2</b> pantallas led de 3.00 x 2.00 en stack a 1.50 mts de alto; <b>1</b> Templete principal 12.50 mts x 3.75 mts a 0.70 cms de altura con sus dos escaleras laterales; <b>1</b> Back 12.50 mts x 3.00 mts. con 5 mk para soporte; <b>1</b> Templete para prensa 6.25 mts x 2.50 mts a 0.50 mts y 0.90 mts altura con barandal; <b>1</b> Monitor de audio y escaleras laterales, monitor de audio y escaleras laterales; <b>1</b> Templete para circuito cerrado de 1.25 mts x 1.25 mts a 0.50 mts de altura; <b>30</b> unifitas; <b>12</b> sillas pliana; <b>1</b> Planta de luz 75 kwa para protocolo; <b>1</b> Yellow jacket para cubrir todo el cableado; <b>9</b> mesas para entrega de lentes, medidas de</p>				
---	--	--	--	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



TRANSFORMANDO

TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

	.60 mts por 2.40 mts; <b>80</b> vallas, medidas de 2.5 mts de ancho por 1.20 metros; <b>1</b> Circuito cerrado a 2 cámaras y servicio de internet.				
				SUB-TOTAL	\$ 150,000.00
				IVA 16%	\$ 24,000.00
				TOTAL	\$ 174,000.00

En el citado escrito, se plantea a este Comité, la petición de aplicar la excepción al procedimiento de Licitación Pública y efectuar mediante Adjudicación Directa, la **Prestación de servicio integral para evento de visita del gobernador (entrega de lentes del programa "ver bien para aprender mejor"**; dicha petición está fundada en el **Art. 55** fracción IV de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo** que a la letra dice: *"Art. 55. Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos: **fracción IV.- Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no se posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.***

La contratación de la prestación del servicio antes citada es necesaria para llevar a cabo el acto protocolario de la entrega de lentes, no es posible realizar la contratación de la prestación de servicios mediante el procedimiento de Licitación Pública en el tiempo que se requiere debido a que el proceso de contratación requiere de por lo menos dos semanas desde la revisión de bases hasta el fallos, la fecha de la realización se le dio a conocer el día 21 de enero de 2025; el servicio integral es para atender la visita del Lic. **Julio Ramon Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, al Municipio de Tulancingo el día 24 de enero de 2025 en las instalaciones de la Secundaria Técnica 48 Japón. Carr. México-Tuxpan, km, 143 en la colonia la Cañada, C.P. 43615.



con el objetivo de dotar lentes a todas las niñas y niños de educación básica del estado que padezcan alguna deficiencia o problema visual (miopía, hipermetropía, ambliopía, y/o astigmatismo) que puedan ser corregidos con el uso de lentes beneficiando a 20,113 alumnos, dicho evento es realizado por el Instituto Hidalguense de Educación de acuerdo con la orden del día presentada por la Coordinación General de Educación Básica

**Plazo y condiciones del servicio:** Prestación de servicio integral para evento de visita del gobernador (entrega de lentes del programa "ver bien para aprender mejor", se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas de acuerdo con los requerimientos del Municipio, obligándose la persona física a realizar la prestación de los servicios conforme a lo aprobado y convenido en la formalización del contrato respectivo.

**El resultado de la investigación de mercado:** De acuerdo con la investigación de mercado realizada por el **área requirente**, (Dirección de Logística y Eventos Especiales), se verifico que los precios de la prestación de los servicios son actuales y oscilan en el mercado, de conformidad con el análisis de la cotización, además se verifico que la documentación legal de la persona física es verídica.

**La acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción:** los cuales son de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado, en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, a través de la adjudicación directa, de conformidad con los artículos 33, párrafo primero, fracción III, 53, y 55 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, al tenor de lo siguiente:

El presente dictamen se motiva, funda y dictamina en el criterio de **economía**, ya que se ~~para~~ ~~ará~~ un uso racional de los recursos disponibles para obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible, asimismo, la persona física ha propuesto, como pago de la

Prestación de servicio integral para evento de visita del gobernador (entrega de lentes del programa "ver bien para aprender mejor" con la finalidad de proporcionar a **El Municipio** los servicios necesarios que permitan hacer frente a la eventualidad de una forma inmediata y eficiente, por la cantidad total de **\$ 174,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que resulta ser adecuada, en función de las necesidades técnicas y capacidades financieras de este Municipio. Lo anterior en función de que la citada persona física, cuenta con la suficiente experiencia, confiabilidad, así como la capacidad de respuesta inmediata; criterio de **eficacia**, en este sentido y, dada la amplia experiencia que posee la persona física en **organización de eventos**, resulta adecuada su contratación. La trayectoria de esta persona jurídica, la convierte en la persona idónea a fin de realizar la prestación de los servicios, que este municipio requiere, además de que se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad; criterio de **eficiencia**, se utilizarán racionalmente los recursos presupuestales asignados dentro de las funciones propias del Municipio para cumplir con los fines y objetivos del presupuesto; criterio de **imparcialidad**, dicho criterio resulta avalado en función de que la celebración del contrato, se realizara tomando en cuenta el contenido del dictamen que realice el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, del cual se deberá desprender que el "**El Prestador de Servicios**" es una persona que tiene suficiente capacidad técnica, cuyas actividades están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse y que no tiene ninguna limitante legal para que se le otorgue la adjudicación, justificándose plenamente su contratación; criterio de **honestidad**, el presente procedimiento se realiza apegado a la normatividad aplicable; criterio de **transparencia**, este criterio se avala a través de la documentación exhibida por parte de "El Prestador de Servicios, información que ha sido debidamente constatada por el área requirente, lo cual garantiza que el contenido del procedimiento es completo, claro, oportuno, accesible y rectitud en la que se realiza este procedimiento.

**Nombre de la persona propuesta y sus datos generales:**

C. **Eddie Santiago Ramos Elizondo**, se trata de una persona física legalmente establecida, misma que se encuentra debidamente registrada ante la **Secretaría de**



• TRANSFORMANDO •  
**TULANCINGO**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

**Hacienda y Crédito Público**, con la clave del **Registro Federal de Contribuyentes No. RAEE930901SI3**, reúne los requisitos que exige la Ley en la materia, acredita experiencia en la actividad a la que se dedica mediante Registro Estatal de Proveedores ante la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación **No. 073-09-23** clave **I/A**

**El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:**

El monto es por la cantidad de **\$ 174,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)** el cual incluye el **Impuesto al Valor Agregado**, dicho monto se encuentra asignado al Fondo de Recursos Fiscales **2025**.

Cantidad que resulta ser un precio adecuado, en función de las necesidades técnicas y capacidades financieras del Municipio, lo anterior debido a que la citada persona física, cuenta con la suficiente experiencia, confiabilidad, así como la capacidad de respuesta inmediata, por lo cual garantiza la prestación de los servicios.

Una vez analizada la información contenida en el documento antes mencionado, con fundamento en el artículo 134 Constitucional, en principio, todas las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, entre otros, deben llevarse a cabo mediante Licitación Pública, sin embargo, de igual forma se prevé que cuando no sea factible, los ordenamientos que regulan estas materias, establecerán los mecanismos para su adjudicación mediante procedimiento distinto a la Licitación Pública, se dictamina procedente la Excepción al procedimiento de Licitación Pública, por lo que la contratación podrá ser efectuada mediante Adjudicación Directa, bajo la responsabilidad y por conducto del área requirente, quien deberá informar al Órgano Interno de Control, en el término que establece el artículo 54 de la citada Ley.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las once horas con cero minutos del mismo día en que se actúa, firmando para constancia, todos y cada uno de los que en ella intervinieron, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos legales.



TRANSFORMANDO  
**TULANCINGO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo**

**Presidencia**



C. Lorena García Cázares  
Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo

**Secretaría**



L.C. José María Guevara Hernández  
Secretario de la Tesorería y Administración

**Órgano Interno de Control**



Mtro y C. Miguel Ángel Romero Mejía  
Contralor Municipal

**Dirección de Logística y Eventos Especiales**



C. Maycol Camilo Osorio Lugo  
Director de Logística y eventos especiales  
Área Requiriente

**Derecho a Voz**



Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez  
Síndico Hacendario

*Se hace la observación que no asistió a la sesión*